## I MUNICIPALIDAD DE CONCÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE RENTAS



CONCÓN. 3 1 DIC 2021

DECRETO ALCALDICIO Nº 2928

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Memo. Dom. Nº615/21 de Director de Obras Municipales a Departamento de Rentas de fecha 13.12.2021. Solicitud de Ingreso Nº425 de fecha 02.12.2021 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. Nº77.471.502-9 a nombre de PCENTER Spa del SII. Fotocopia de Cédula de Identidad a nombre de Julián Andrés Montoya Santa. Contrato de Arrendamiento de Centros Comerciales I Spa a Soluciones en Tecnología Julián Montoya Santa E.I.R.L. de fecha 12.08.2021. Constitución de Sociedad por Acciones de fecha 28.10.2021 del Ministerio de Economía. Fomento y Turismo. Resolución Nº111/02 de fecha 17.04.2003 de la Dirección de Obras de Concón. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local. Formulario 29 de noviembre del año 2021 del SII.

VISTOS: El Art. 24 y 26 del D.L. 3063, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribuna! Electoral de Región de Valparaíso de fecha 29 de junio del año 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramirez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°1592 de fecha 26.07.2021 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°1629 de fecha 30.07.2021 que delega firma al Administrador Municipal Sr. Miguel Toledo.

## **DECRETO**

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL DEFINITIVA.
AL CONTRIBUYENTE:	PCENTER SPA.
R.U.T. N°:	77.471.502-9.
GIRO:	REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIONES (INCLUYE LA REPARACIÓN TELEFONOS CELULARES)
DIRECCIÓN:	LOS MANANTIALES Nº1121, LOCAL 11, CONCÓN.
ROL N°:	3340-2.
SEMESTRE	2DO SEM. 2021
PATENTE	\$27.086
ASEO	\$27.744,-
PROPAGANDA 2.70 MTS. 2 /L	\$43.879
TOTAL	\$98.709

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto №1.

3.- ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

SECRETARIA S MARI LLANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA) MUNICIPAL

EAO/MAN/sgm.-

Distribucion:

Interesado.

Secretaría Municipal.

❖ Departamento de Rentas Municipales. (2)

MIGUEL TOLEDO ALEGRIA

MUNICIPAL

MUNICIPAL

Dirección de Concol

Objetado

Observado

